



Visto:

La realización del evento "Primavera en Embalse" los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2024, y

Y Considerando:

Que la protección del medio ambiente y la reducción del impacto ambiental son objetivos fundamentales para el desarrollo sostenible de la ciudad de Embalse.

Que en eventos masivos como "Primavera en Embalse" es común el uso de plásticos de un solo uso, particularmente vasos, los cuales generan una cantidad significativa de residuos plásticos que contribuyen a la contaminación del entorno.

Que la implementación de vasos ecológicos reutilizables (eco vasos) durante eventos masivos es una práctica adoptada por diversas ciudades como parte de sus estrategias para reducir la huella de carbono y promover la sostenibilidad.

Que los eco vasos no solo reducen la generación de residuos, sino que también pueden convertirse en un objeto de recuerdo del evento, fomentando su reutilización por parte de los asistentes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUEZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1: Durante los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2024, en el marco del evento "Primavera en Embalse", será obligatoria la venta de vasos ecológicos (eco vasos) dentro del predio del evento, en todos los puestos de venta de bebidas, barras de bebidas, food trucks y puestos de comida.

Artículo 2: Los eco vasos deberán cumplir con las siguientes características:

- Ser fabricados con materiales reciclables o biodegradables.
- Poseer una calidad que permita su reutilización por parte de los asistentes.
- Incluir un diseño alusivo al evento "Primavera en Embalse" que los convierta en un objeto de recuerdo.

Artículo 3: Los precios de los eco vasos deberán ser accesibles para el público, con el fin de incentivar su adquisición y reducir el uso de vasos plásticos de un solo uso.



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

FOLIO N° 3151

Artículo 4: La venta de eco vasos no se limitará al interior del predio del evento, sino que se promoverá su comercialización en todos los comercios de la ciudad de Embalse durante los días del evento.

Artículo 5: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas de concientización previas al evento, orientadas a educar a la población sobre la importancia de reducir el consumo de plásticos de un solo uso y los beneficios ambientales.

El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza será sancionado con multas que se determinarán en la reglamentación correspondiente, pudiendo incluir la inhabilitación para participar en eventos futuros organizados por la Municipalidad.

Artículo 7: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal, y archívese.

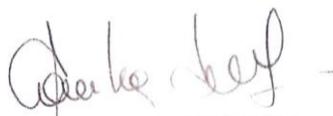
ORDENANZA N° 1750/2024.-

Fecha de Sesión: 04 de septiembre de 2024.-

Promulgada por Decreto N° 169 /2024.-

Fecha: 05 de septiembre 2024.-


Andrea E. Ochart
Secretaria HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE